

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 60

Sábado 13 de marzo de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre .....	66	84
Año .....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual ....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00 .

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Gobierno Civil. Junta Provincial de Beneficencia.**—Pago de la nómina correspondiente al mes de octubre de 1952, a los huérfanos de la Revolución y de la Guerra..... 337

**Diputación Provincial de Córdoba.**—Anunciando sesión pública extraordinaria para la imposición provincial y proyecto de Presupuesto para 1954.—Ídem

Página

id. id. Expediente para conceder autorización a la Emisora de Radio E. A. J. 24.—Nota de precios para los artículos suministrados a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de febrero.—Exponiendo seis edictos de proyectos reformados Caminos vecinales, para su contrata mediante licitación pública.. 337

**Ayuntamientos.**—Posadas y Pozoblanco..... 339

**Juzgados.**—Baena y Córdoba..... 340

Página

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

##### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Núm. 1.107

#### Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto de 23 de noviembre de 1949, que a partir del día 16 del mes actual se procederá al pago de la nómina correspondiente al mes de OCTUBRE de 1952 en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, calle Alfonso XIII, número 4, (Antiguo Gobierno Civil), los días que a continuación se indican de 10 a 1 de la mañana, debiéndose presentar los interesados, provistos de su carnet por el siguiente orden:

Sres Habilitados, el día 16.

Beneficiarios, los días 17 al 27.

Córdoba, 4 de marzo de 1954.

—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

#### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.123

Sesión pública extraordinaria del día 17 de marzo de 1954, a las 11 horas.

##### ORDEN DEL DÍA

1.º Proyecto para la imposición provincial, de conformidad con los artículos 51 y siguientes del Decreto de 18 de diciembre del pasado año, sobre reforma de las Haciendas Locales.

2.º Ordenanzas fiscales.

3.º Proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1954.

4.º Proyecto de presupuesto especial para el Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado, de esta Diputación.

Córdoba, 12 de marzo de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

Núm. 1.124

Sesión pública extraordinaria del día 17 de marzo de 1954 a las 10 horas.

##### ORDEN DEL DÍA

Asunto único. Expediente

para conceder autorización a la Emisora de Radio E. A. J. 24, para instalar una antena con torre metálica en el edificio que ocupa propiedad de esta Diputación, y estudio de la petición de adquisición por su parte de este local

Córdoba, 12 de marzo de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

## SECRETARIA

Negociado Gobernación

Sección 2.ª

Núm. 1.089

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de febrero, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos .....	3'41
Idem de cebada de 4 kilogramos .....	12'76
Idem de paja de 6 kilogramos .....	2'20
Kilógramo de carbón.....	1'92
Idem de leña .....	0'45
Litro de aceite.....	12'08
Idem de petróleo.....	3'03

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 5 de marzo de 1954.  
—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

#### SECRETARIA

#### Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.035

#### ANUNCIO

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Belalcázar a Santa Eufemia (—términos de El Viso y Santa Eufemia— destajo número 6), cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y nueve mil setecientas ochenta y nueve ptas. con catorce cts. (199.789'14 pesetas), se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.036

#### ANUNCIO

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Belalcázar a Santa Eufemia (—términos de El Viso y Santa Eufemia— destajo número 7) cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y seis mil ciento noventa y una ptas. con cincuenta y cinco cts. (196.191'55 pesetas) se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.037

#### ANUNCIO

Como consecuencia de los

dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Belalcázar a Santa Eufemia (—términos de El Viso y Santa Eufemia— destajo número 8), cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y nueve mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (199.684'86 pesetas), se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.038

#### ANUNCIO

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Pozoblanco a La Canaleja (destajo número 5), cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y nue-

ve mil ochocientas ochenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos (199.881'38 pesetas), se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.039

#### ANUNCIO

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Pozoblanco a La Canaleja (destajo número 6) cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (198.153'44 pesetas), se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condi-

ciones fué aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.040

#### ANUNCIO

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Pozoblanco a La Canaleja (destajo número 7), cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y nueve mil ochocientas noventa y seis pesetas con setenta y siete céntimos (199.896'77 pesetas), se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

## AYUNTAMIENTOS

### POSADAS

Núm. 909

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el día 22 de enero último se acordó por unanimidad fijar en la cantidad de 25 pesetas, el jornal medio de un bracero en esta localidad, una vez conocidos todos los demás, a efectos de quintas y en su día, para la declaración de pobreza de los expedientes de Prórroga de Primera Clase, del corriente año de 1954.

Lo que en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, afecta a la Caja de Recluta núm. 19 de Córdoba se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los correspondientes efectos.

Posadas, 25 de febrero de 1954.  
—Rafael Rossi Reyes.

### POZOBLANCO

Núm. 910

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptados en sesión extraordinaria del día de ayer, se expone al público nuevamente para oír reclamaciones por el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario municipal de gastos e Ingresos para el año actual de 1954 como consecuencia de las rectificaciones llevadas a cabo en el original en virtud de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero pasado y subsanación de un error de consignaciones que afectan a los Capítulos 8.º artículo 2.º y capítulo 6.º artículo 1.º de la parte de Ingresos.

Lo que se hace público a tenor de los artículos 655, 656 y 657 de la Ley de Régimen Local, con

el fin de que se consideren interesados formulen las reclamaciones procedentes dentro del término de los quince días de exposición antes citado.

Pozoblanco, a 25 de febrero de 1954.—El Alcalde accidental, Andrés Moreno.

## JUZGADOS

### BAENA

Núm. 381

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su Partido.

Hace saber: Que don Manuel Luque Baena, de sesenta y siete años de edad, hijo de don José Luque Calvo y doña Carmen Baena Ortiz, de estado viudo de doña Emilia Ortiz Amores, vecino que fué de la villa de Luque de donde también era natural, falleció en la misma el día veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y seis, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes porque no los tuvo ni ascendientes porque le premurieron.

Se reclama su herencia por sus sobrinos siguientes: María Josefa, Juan de Dios y Carmen Jiménez Luque, hijos de María Luque Baena, hermana de doble vínculo del causante; por Juan, María, Francisco José, José María y Antonio Pérez Luque, hijos Ana Luque Baena, hermana de doble vínculo que fué del causante; María Josefa, Juan, Manuel, María del Carmen, Patricio y Francisco José Moral Luque, hijos de Leocricia Luque Baena, hermana que fué del causante en doble vínculo; por José María y Francisco Luque Molina, hijos de Antonio Luque Baena, hermano también de doble vínculo de la causante y Carmen y Antonio Luque Marín hijos de Cristóbal Luque Baena, que también fué hermano de doble vínculo del fallecido.

En su consecuencia por medio del presente se llama a los que se crean con igual o preferente derecho a la herencia del finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días, bajo

apercibimiento que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Illescas. El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

### CORDOBA

Núm. 547

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Municipal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal Número Uno de esta ciudad.

Doy Fe: Que en proceso de cognición que en este Juzgado se sigue a instancias de don Antonio Redondo Gómez, como albacea testamentario de la fallecida señora doña Socorro Núñez de Prado y Pineda de la Corte, contra los herederos de don Manuel de Lara y Cárdenas, sobre redención de censo, con esta fecha, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCA.—En la ciudad de Córdoba a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de la misma, habiendo visto los presentes autos que, en este Juzgado se sigue por las normas de cognición, a instancia de don Antonio Redondo Gómez, como albacea testamentario de la fallecida señora doña Socorro Núñez de Prado y Pineda de la Corte, que está representado y defendido por el Letrado don Francisco Jurado Ortiz; frente a los herederos de don Manuel de Lara y Cárdenas, vecino que fué de esta ciudad; sobre redención de un censo y

FALLO.—Que estimando la demanda formulada por don Antonio Redondo Gómez, contra los herederos de don Manuel de Lara y Cárdenas, debo declarar y declaro prescrito el censo que grava la casa número dos de la calle del Buen Pastor de esta ciudad, a que estos autos se refieren, imponiéndole las costas de este procedimiento a la parte demandada. Y así por esta sentencia que, por la rebeldía de la parte demandada habrá de serle notifi-

cada en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de enjuiciamiento Civil, publicándose, además, la cabeza y parte dispositiva esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado», a más del de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, pongo la presente en Córdoba, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—V. Merino.

Núm. 1.085

Teresa Delgado Quintana, hija de Manuel y de Francisca natural de Benameji de estado soltera profesión sus labores de 22 años domiciliada últimamente en Sevilla, Espalda Talavera 17 procesada por el delito de hurto en causa 54 de 1948 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba, a responder de los cargo que contra la misma resultan, con el apercibimiento de que si no lo verificara será declarada rebelde.

Córdoba 6 de Marzo de 1954.—V. B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario P. D. Firma ilegible.

Núm. 1.086

Concepción Vazquez García, hija de José y de Dolores natural de Sevilla de estado soltera profesión sus labores de 24 años domiciliado últimamente en Sevilla, Comandante Castejón 94 procesada por el delito de hurto en la causa núm. 55-48 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Córdoba, a responder de los cargos que contra la misma resultan, con el apercibimiento de que si no lo verificara será declarada rebelde.

Córdoba, 6 de Marzo de 1954.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, P. D. Firma ilegible.